



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 1991

NUMERO 98

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>I. Disposiciones Generales</b>	
<b>Consejería de Presidencia y Trabajo</b>	
- <b>Escudos Heráldicos.</b> —Orden de 5 de diciembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Berlanga .....	2347
- <b>Escudos Heráldicos.</b> —Orden de 5 de diciembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre .....	2348
<b>II. Autoridades y Personal</b>	
<b>1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	
<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>	
- <b>Nombramientos.</b> —Acuerdo de 3 de diciembre de 1991, por el que se nombran dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura .....	2349
<b>2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	
<b>Consejería de Presidencia y Trabajo</b>	
- <b>Pruebas selectivas.</b> —Orden de 13 de diciembre de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total en varias	
<u>Página</u>	
Especialidades, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991, para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	2350
- <b>Pruebas selectivas.</b> —Orden de 13 de diciembre de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total en varias Areas, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991, para el acceso a puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	2354
- <b>Pruebas selectivas.</b> —Orden de 13 de diciembre de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total en varias Areas, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991, para el acceso a puestos vacantes del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	2358
<b>III. Otras Resoluciones</b>	
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>	
- <b>Adjudicación.</b> —Resolución de 5 de diciembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción Pabellón Polideportivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.ª fase) en Badajoz .....	2360
<b>Consejería de Industria y Turismo</b>	
- <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 14 de octubre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalaciones eléctricas. Refs.: 06/AT-001788-012944 y 012966 .....	2360

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>— <b>Instalación eléctrica.</b>—Resolución de 2 de septiembre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004405-000000 ..... 2361</p> <p><b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b></p> <p>— <b>Adjudicación.</b>—Resolución de 2 de diciembre de 1991, por la que se adjudica la Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Ante-Proyecto de Acometida de Aguas para el Centro de Gestión de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mérida ..... 2362</p> <p>— <b>Adjudicación.</b>—Resolución de 2 de diciembre de 1991, por la que se adjudica la realización de la obra «Construcción de Charcas en el Coto Regional de Valdecaballeros» ..... 2362</p> <p>— <b>Adjudicación.</b>—Resolución de 2 de diciembre de 1991, por la que se adjudica la realización de la obra «Construcción de Caminos en la Zona de Caza Controlada de Sierra Utrera» ..... 2362</p> <p><b>IV. Administración de Justicia</b></p> <p>— <b>Requisitoria.</b>—Anuncio de 22 de noviembre de 1991, sobre requisitoria del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 ..... 2363</p> <p><b>V. Anuncios</b></p> <p><b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b></p> <p>— <b>Contratación directa.</b>—Resolución de 29 de noviembre de 1991, por la que se</p>	<p>convoca a contratación directa la adquisición de mobiliario con destino a las dependencias de la Junta de Extremadura en el Parque Natural de Monfragüe: Casa Principal de las Cansinas, Centro de Información y Casa de Labranza de Villareal de San Carlos ..... 2363</p> <p>— <b>Concursos.</b>—Resolución de 4 de diciembre de 1991, por la que se convoca concurso público para la redacción de Proyecto y Ejecución de las Obras del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Navalmoral de la Mata. Area de Gestión n.º 3 ..... 2363</p> <p>— <b>Subastas.</b>—Resolución de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Plasenzuela ..... 2364</p> <p>— <b>Subastas.</b>—Resolución de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Mirabel ..... 2364</p> <p>— <b>Subastas.</b>—Resolución de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Oliva de Mérida ..... 2364</p> <p><b>Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey</b></p> <p>— <b>Pruebas selectivas.</b>—Anuncio de 13 de noviembre de 1991, por el que se publican las Bases Concurso-Oposición de Policía Municipal ..... 2365</p> <p><b>Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos</b></p> <p>— <b>Convocatoria.</b>—Anuncio de 24 de octubre de 1991, sobre convocatoria para proveer una plaza de Policía Local ..... 2369</p>

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 5 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).*

El Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de agosto de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 15 de octubre de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado ex-

pediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO:

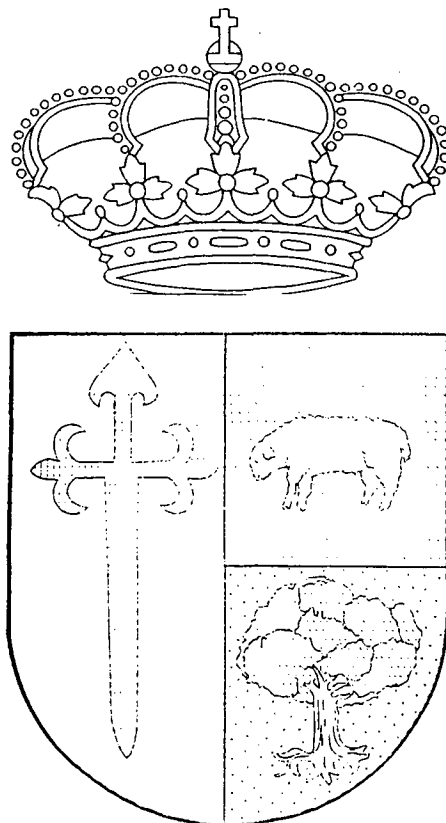
**Artículo único.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Berlanga (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y medio cortado: Primero de plata, Cruz de Santiago de gules. Segundo, de sinople, oveja de plata. Tercero, de oro, encima arrancada de sinople. Al timbre Corona Real Cerrada».

Mérida, 5 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I



*ORDEN de 5 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre (Badajoz).*

El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de mayo de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

**Artículo Primero.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Villagarcía de la Torre (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero de plata, león de gules. Segundo, de oro un castillo de gules, mazonado de sable, almenado y aclarado de azur. Bordura de azur con ocho escudetes de oro, fajados de gules. Al timbre, Corona Real Cerrada».

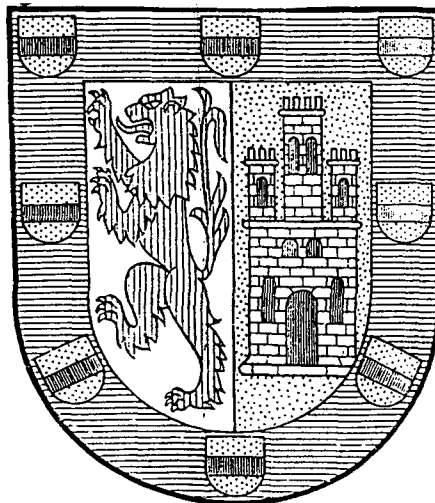
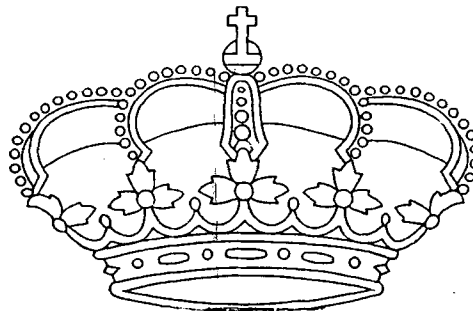
**Artículo Segundo.**—Se aprueba la Bandera del Municipio de Villagarcía de la Torre (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color amarillo, con un aspa roja; brochante al centro, el escudo municipal en sus colores».

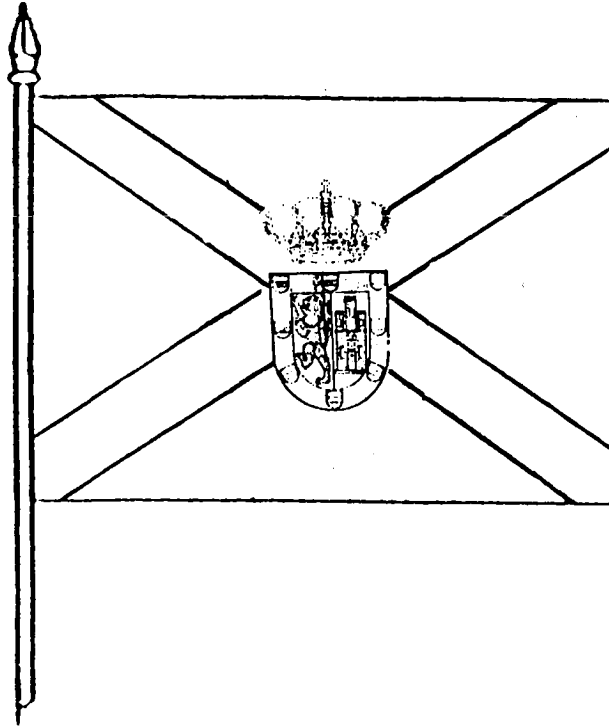
Mérida, 5 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### ANEXO I



## ANEXO I



## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se nombran dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura.*

La Ley 3/1991 de 25 de abril del Consejo Económico y Social de Extremadura configura a dicho Organismo como consultivo del Gobierno Regional, en las materias de orden económico y social, competencia de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 3.º 5 de la citada Ley al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el nombramiento de dos expertos, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los Grupos integrantes del Consejo.

Por todo lo expuesto, y en virtud del mencionado artículo de la Ley 3/1991, a propuesta del Con-

sejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 3 de diciembre de 1991, adopta el siguiente

### ACUERDO

Nombrar como miembros del Consejo Económico y Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.º 5 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, a los siguientes señores:

—D. Roberto Carballo Parejo, Interventor Regional de la Delegación de Hacienda Especial en Extremadura.

—D. Miguel Angel Fajardo Caldera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura.

Mérida, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total en varias especialidades, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a puestos vacantes del grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991 publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 21 de junio, extraordinario n.º 16, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A, Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en varias Especialidades, se han elevado por los Tribunales de Selección a esta Consejería de relaciones de aprobados por orden de puntuación total.

Visto lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, así como lo previsto en la Base 10.5 de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE:

**Primero.**—Hacer públicas las Relaciones de Aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las referidas pruebas selectivas, que figuran detalladas en Anexo adjunto a la presente Orden, y en las Especialidades que asimismo se especifica.

**Segundo.**—En aplicación de lo previsto en la Base 11 de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así

como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V a la Orden de Convocatoria.

d) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado; en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden a los puestos objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2.2 de esta convocatoria; asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo).

Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el punto segundo de la presente Orden, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 13 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O**ESPECIALIDAD:** FILOSOFIA Y LETRAS.SECC.HISPANICA**TURNO** : LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	SANCHEZ CHACON, PILAR	6.979.845	19,99
2	ORTES SANCHEZ, LUISA	28.666.784	17,71
3	HERNANDEZ RAMOS, JOSEFINA	11.762.843	16,24
4	CARRERA MANCERA, M. CARMEN	8.794.223	16,00

**ESPECIALIDAD:** FILOSOFIA Y LETRAS.SECC.HISTORIA/ARQUEOLOGIA**TURNO:** : LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	MOSQUERA MULLER, JOSE L.	9.175.175	17,72

**ESPECIALIDAD:** FILOSOFIA Y LETRAS. SECC. ARTE**TURNO** : LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	CANO RAMOS, JOSE J.	7.440.796	23,36
2	MERINO MUÑOZ, M. PILAR	6.963.330	18,83

**ESPECIALIDAD:** TITULADO SUPERIOR EN MUSICA**TURNO** : LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	ATIENZA AMIGO, M. EULALIA	13.295.215	16,05

**ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	VIAR GUIADO, CRISTINA	9.166.242	20,03
2	RODRIGUEZ FERNANDEZ, AFRICA	33.983.451	19,46
3	MONGE BAUTISTA, MELCHORA	8.810.012	17,88
4	AGUDO BALLESTEROS, M. CARMEN	8.786.903	17,51
5	GALLARDO MAMAJON, M. VALLE	80.029.986	16,94

**ESPECIALIDAD: SOCIOLOGIA****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	MUÑOZ GONZALEZ, BEATRIZ	8.825.233	19,19
2	ALVAREZ GOMEZ, ANTONIO J.	33.982.050	16,15
3	ALVAREZ GARCIA, M. CONCEPCION	80.044.401	16,05

**ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACION****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	GONZALEZ CONDE, M. GLORIA	5.368.773	25,20
2	AMEIJEIRAS SAIZ, ROSA M.	51.323.143	24,25
3	RODRIGUEZ LABRADOR, ENCARNACION	9.162.413	22,62
4	CIDONCHA MARTIN P., M. NIEVES	9.167.937	18,28
5	MAYANO GRAJERA, MERCEDES	9.176.066	18,10

**ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	HIDALGO MANCHADO, ALEJANDRO	76.227.179	20,08

**ESPECIALIDAD: QUIMICAS****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	MONTERO DE ESPINOSA TENA, .VICENTE	8.517.460	34,53
2	CABANILLAS NUÑEZ, M. PAZ	8.813.481	22,28
3	VALDES SANCHEZ, ESPERANZA	8.804.357	21,78

**ESPECIALIDAD: BIOLOGIA****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	ROA OJALVO, ISIDRO	6.976.698	18,88
2	FALLOLA SANCHEZ-HERRERA, CESAR	8.820.393	17,52
3	VAZQUEZ PARDO, FRANCISCO	9.173.995	16,80

**ESPECIALIDAD: VETERINARIA****TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	AVILA RODRIGUEZ DE MIER, LUZ M.	50.702.032	21,54
2	GARCIA VENTANAS, JOSE LUIS	7.943.588	19,06

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
			TOTAL
3	BRAVO DELGADO, JUAN A.	8.102.726	18,70
4	HURTADO GARCIA, FRANCISCO J.	7.009.777	17,76
5	HIDALGO ROMERO, ANA	8.832.206	16,00
6	GARCIA MUÑOZ, FELIX M.	50.819.315	15,28
7	MARTINEZ-PEREDA SOTO, FERNANDO	8.805.978	15,00

**ESPECIALIDAD:** FARMACIA

**TURNO** : LIBRE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
			TOTAL
1	FERNANDEZ PLASENCIA, AMALIA	676.446	33,84
2	RUEDA MUÑOZ, CARMEN	377.985	25,66
3	LOPEZ PARRA, AMELIA	9.166.719	21,70
4	MORILLO PANTOJA, CARMEN	8.799.956	19,86

*ORDEN de 13 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total en varias áreas, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a puestos vacantes del grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991 publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 21 de junio, extraordinario n.º 16, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo B, Titulados Medios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en varias áreas, se han elevado por el Tribunal de Selección a esta Consejería de relaciones de aprobados por orden de puntuación total.

Visto lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, así como lo previsto en la Base 10.5 de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**—Hacer públicas las Relaciones de Aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las referidas pruebas selectivas, que figuran detalladas en Anexo adjunto a la presente Orden, y en las Areas que asimismo se especifica.

**Segundo.**—En aplicación de lo previsto en la Base 11 de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas, según el modelo que figura como Anexo V a la Orden de Convocatoria.

d) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado; en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden a los puestos objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su an-

terior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2.2 de esta convocatoria; asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo).

Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el punto segundo de la presente Orden, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 13 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

AREA : EMPRESARIALES

TURNO : PROMOCION INTERNA

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	BENITO PARDO, JUAN FCO.	3.792.304	33,60
2	BENITO ALVARADO, EMILIO ANTONIO	9.168.213	33,27

AREA : EMPRESARIALES

TURNO : LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	VILLARROEL GIL, ANA M <sup>a</sup>	6.971.099	32,70
2	PEREZ MAYORDOMO, ENRIQUE	6.963.900	30,10
3	SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	6.976.797	20,10
4	MORENO HASS, PATRICIA	28.937.837	20,10
5	ORTEGA RINCON, M <sup>a</sup> JESUS	7.001.555	19,50
6	GUTIERREZ MENA, ISABEL	33.970.128	18,90

AREA : INFORMATICA COMUN

TURNO : LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	FUENTES MOLERO, JOSE MANUEL	7.004.080	19,20

AREA : INFORMATICA

TURNO: LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	GARRIDO CHAPARRO, MIGUEL A.	33.983.870	22,40

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
2	CUARTERO SAEZ, ROSA	9.176.516	22,10
3	DOMINGUEZ DIAZ, JESUS	9.174.776	20,90
4	CAYETANO LOPEZ, TEODOMIRO	9.185.689	20,80
5	MORANMARTIN, M. ROSARIO	6.987.575	20,70
6	MUR ALBERTOS, FERNANDO	8.809.857	19,80
7	GOMEZ BARROSO, LEONOR	8.813.906	19,10
8	MUÑOZ GIJON, PEDRO	9.175.178	17,90
9	FRANCISO MORCILLO, JESUS M.	7.008.112	17,40
10	CORRALES MORENO, JACINTA	76.240.068	16,90
11	CASAS LUENGO, JOSE	8.809.107	16,90
12	EXPOSITO GIRALDO, M <sup>a</sup> ISABEL	9.174.199	16,00

**AREA : INFORMATICA**

**TURNO : DISCAPACIDAD**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	VADILLO RODRIGUEZ, TRINIDAD	9.157.324	16,00

**AREA : GEOGRAFIA E HISTORIA**

**TURNO : LIBRE**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	DOMINGUEZ DE LA CONCHA, M. CORONADA	8.790.619	19,60
2	VAZQUEZ GARCIA, NIEVES	30.493.271	18,20
3	CASARES DURAN, RUFINO	6.974.392	17,60

*ORDEN de 13 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total en varias áreas, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a puestos vacantes del grupo C de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991 publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 19 de junio, extraordinario n.º 15, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo C, Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en varias áreas, se han elevado por el Tribunal de Selección a esta Consejería de relaciones de aprobados por orden de puntuación total.

Visto lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, así como lo previsto en la Base 10.5 de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**—Hacer públicas las Relaciones de Aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las referidas pruebas selectivas, que figuran detalladas en Anexo adjunto a la presente Orden, y en las Areas que asimismo se especifica.

**Segundo.**—En aplicación de lo previsto en la Base 11 de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber

sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V a la Orden de Convocatoria.

d) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado; en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden a los puestos objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2.2 de esta convocatoria; asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el punto segundo de la presente Orden, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 13 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

AREA : DELINEANTE

TURNO: LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	MUÑOZ BORREGA, M. LUISA	7.003.869	19,98
2	BLAZQUEZ NIETO, M. DOLORES	9.174.511	19,91

AREA : OPERADOR DE CONSOLA

TURNO: LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	GARCIA JIMENEZ, AGUSTIN	9.159.487	24,51

AREA : AUXILIAR TECNICO

TURNO: LIBRE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
			<u>TOTAL</u>
1	OSSORIO RODRIGUEZ, M.EULALIA	8.825.056	20,47

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente las obras de Construcción Pabellón Polideportivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.ª fase) en Badajoz.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 5 de diciembre de 1991, correspondiente a las obras de «Construcción Pabellón Polideportivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.ª fase) de Badajoz», a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., por la cantidad de 85.359.273 pesetas.

Mérida, 5 de diciembre de 1991.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el

establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Silo.  
Final: Apoyo fin de línea aérea M.T. 20 KV  
Sub. Olivenza-C.T. Silo.  
Término municipal afectado: Olivenza.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,140.  
Emplazamiento de la línea: En Olivenza.  
Presupuesto en pesetas: 491.175.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012944.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y

en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea M.T. subterránea C.T. Terán-C.T. Carmelitas.

Final: C.T. Severiana Fernández (7094) proyectado.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,620.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: C/. Severiana Fernández.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 15,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Zafra. C/. Severiana Fernández.

Presupuesto en pesetas: 6.983.844.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012966.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 10.

Emplazamiento: Cáceres. Barriada «El Carrucho» en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 538.395.

Finalidad: Dotar de servicio eléctrico la zona «El Carrucho»

Referencia del expediente: 10/AT-004405-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica la redacción del proyecto y ejecución de las obras del Antoproyecto de Acometida de Aguas para el Centro de Gestión de Tratamiento de R.S.U. de Mérida.*

Realizado Concurso Público para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Antoproyecto de Acometida de Aguas para el Centro de Gestión de Tratamiento de R.S.U. de Mérida», de conformidad con el artículo 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Esta Secretaría General Técnica en virtud del artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado y de conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado,

**RESUELVE :**

Adjudicar la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Antoproyecto de Acometida de Aguas para el Centro de Gestión de Tratamiento de R.S.U. de Mérida», a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas: «Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Aguas, S.A.» y «Explotación y Servicios de Aguas, S.A.», por importe de 28.826.175 pesetas (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS), I.V.A. incluido.

Mérida, 2 de diciembre de 1991.

El Secretario General Técnico,  
P.D. (Orden 05/09/91)  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la realización de la obra «Construcción de Charcas en el Coto Regional de Valdecaballeros».*

Considerando la propuesta de adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente, para la realización de la obra «Construcción de Charcas en el Coto Regional de Caza de Valdecaballeros».

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo

y Medio Ambiente, en base a la Orden de 5 de septiembre del presente año sobre delegación de competencias en materia de contratación.

**RESUELVE :**

Aprobar la adjudicación de la Obra «Construcción de Charcas en el Coto Regional de Caza de Valdecaballeros», a la empresa Hermanos Romero Ruiz, C.B., por un importe de 1.499.500 pesetas (UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.443A. 630.01 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 1991.

El Secretario General Técnico,  
P.D. (Orden 05/09/91)  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la realización de la obra «Construcción de Caminos en la Zona de Caza Controlada de Sierra Utrera».*

Considerando la propuesta de adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente, para la realización de la Obra «Construcción de Caminos en la Zona de Caza Controlada de Sierra Utrera».

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base a la Orden de 5 de septiembre del presente año sobre delegación de competencias en materia de contratación.

**RESUELVE :**

Aprobar la adjudicación de la Obra «Construcción de Caminos en la Zona de Caza Controlada de Sierra Utrera», a la empresa Hermanos Romero Ruiz, C.B., por un importe de 826.060 pesetas (OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL SESENTA PESETAS), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.443A. 660.01 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 1991.

El Secretario General Técnico,  
P.D. (Orden 05/09/91)  
JOSE CESTERO BAEZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N.º 12

Paseo de la Reina Cristina, n.º 5,3.ª Planta  
MADRID

#### REQUISITORIA

C.L.P. Ricardo Núñez Santos, de profesión agricultor, con destino en 111 BPC, BRIPAC, y último domicilio conocido en calle Ronda Salientes, 8 (Balboa), Badajoz, a quien se instruye en este Juzgado Dil. Prep. n.º 12/133/91 por presunto delito de desertión, en cuyo procedimiento tiene acordado

prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.

El Comandante Auditor Juez Togado,  
D. JAVIER DIEZ MOLINA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca a contratación directa la adquisición de mobiliario con destino a las dependencias de la Junta de Extremadura en el Parque Natural de Monfragüe: Casa Principal de las Cansinas, Centro de Información y Casa de Labranza de Villarreal de San Carlos.*

Objeto del contrato: Suministro de mobiliario con destino a las dependencias de la Junta de Extremadura en el Parque Natural de Monfragüe, concretamente, en la casa principal de «Las Cansinas», Centro de Información y Casa de Labranza de Villarreal de San Carlos.

Presupuesto: 7.552.436 pesetas.

Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Plazo de entrega: Un (1) mes.

Plazo de garantía: Doce (12) meses mínimo.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida; finalizando el plazo el vigésimo día (20) contado a

partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares se hallan a disposición de los interesados en la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Mérida, a 29 de noviembre de 1991.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se convoca Concurso Público para la Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Navalmoral de la Mata (Cáceres), área de gestión n.º 3.*

Objeto del contrato: Concurso Público para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de la Estación de Transferencia General de R.S.U. de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Presupuesto: 144.441.360 pesetas. (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientas cuarenta y una mil trescientas sesenta pesetas).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

**Clasificación:**

Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

Grupo C. Subgrupo 2. Categoría e.

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

**Plazo de Admisión de Proposiciones:** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

**Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 1991.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Plasenzuela (Cáceres).*

**Objeto:** Construcción de 5 viviendas en Plasenzuela (Cáceres).

**Tipo de licitación:** 28.619.898 pesetas I.V.A. incluido.

**Plazo de ejecución:** 10 meses.

**Comienzo de las obras:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de las obras.

**Fianza Provisional:** Dispensada.

**Fianza Definitiva:** El 4 por ciento del presupuesto de contrata.

**Clasificación contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

**Modelo de proposición económica:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del día 15 de enero de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de enero de 1992.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administra-

tivas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Mirabel (Cáceres).*

**Objeto:** Construcción de 10 viviendas en Mirabel (Cáceres).

**Tipo de licitación:** 61.555.090 pesetas I.V.A. incluido.

**Plazo de ejecución:** 14 meses.

**Comienzo de las obras:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de las obras.

**Fianza Provisional:** Dispensada.

**Fianza Definitiva:** El 4 por ciento del presupuesto de contrata.

**Clasificación contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

**Modelo de proposición económica:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del día 15 de enero de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de enero de 1992.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Oliva de Mérida (Badajoz).*

**Objeto:** Construcción de 12 viviendas en Oliva de Mérida.

Tipo de licitación: 67.338.879 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de las obras.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: El 4 por ciento del presupuesto de contrata.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 15 de enero de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de enero de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

### BASES

**Primera.**—Objeto de la Convocatoria: Es la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, derecho a trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordada o pueda acordar.

**Segunda.**—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad

al día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceda de treinta.

c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad al día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en las Leyes.

h) Carecer de antecedentes penales.

i) Haber observado buena conducta.

**Tercera.**—Instancias: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán las solicitudes al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de las instancias y que se comprometan a prestar juramento o promesa del cargo, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en el caso de ser nombrado.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo e irán acompañados del justificante acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen. Dicho importe será devuelto en el caso de ser definitivamente excluido el aspirante de la oposición.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la presente oposición, constituye aceptación y sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria.

**Cuarta.**—Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo de presentación de instancias el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, con indicación del plazo y subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se conceden a los aspirantes excluidos.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará

en el «Boletín Oficial de la Provincia», resolución elevando a definitiva la lista provisional con indicación de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**Quinta.**—Tribunal calificador: El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría cuarta de entre las previstas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo y estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un funcionario de carrera designado por la Corporación. El Secretario de la Corporación y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

**Secretario:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo así a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario del mismo, que sólo gozará de voz.

**Sexta.**—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada

ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá por sorteo.

El día y hora en que dará comienzo el primer ejercicio se anunciará en la forma que se determina en la base cuarta. La celebración de los restantes ejercicios se harán pública únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación o en el lugar de celebración de los ejercicios.

**Séptima.**—Ejercicios de la oposición:

**Primer ejercicio:** Para acreditar la aptitud física de los aspirantes. Comprende las siguientes pruebas:

a) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros con salidas en pie. Puntuarán según cuadro anexo I.

b) Prueba de resistencia muscular. Carrera de 1.000 metros, con salida a pie. Puntuará de acuerdo con el cuadro del anexo II.

c) Prueba de potencia extensora (flexión y extensión de brazos). Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo, desde esta posición se realizarán todas las flexiones y extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se tope la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espaldas y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que no se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de pies y manos.

Se permitirá durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de seis centímetros. Se puntuará con arreglo a lo establecido en el anexo III.

d) Potencia de piernas. Saltos de longitud sin carreras, se efectuará dos intentos y puntuará aquél en que se haya obtenido la distancia más larga, conforme al baremo que figura como anexo IV.

Para los aspirantes del sexo femenino, las existencias de las pruebas de este primer ejercicio serán rebajadas en un 20 por 100.

**Segundo ejercicio:** Será de carácter cultural y consistirá en contestar por escrito cincuenta preguntas de tipo test a decidir por el Tribunal durante el tiempo máximo de treinta minutos, de acuerdo con la titulación exigida.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por

escrito dos temas extraídos al azar de entre los que figura como anexo V a las presentes bases, durante el tiempo máximo de una hora. Uno de cada uno de los dos grupos del anexo V.

Cuarto ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico a decidir por el Tribunal en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Se valorará la forma de redacción, faltas de ortografía y otros que decida el Tribunal.

Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio, siendo eliminatorios los ejercicios primero, tercero y cuarto únicamente. Se considerarán eliminados a estos efectos, aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos en cada uno de los ejercicios tercero y cuarto, como mínimo, y en el ejercicio primero quienes no alcancen ninguna puntuación en dos de las cuatro pruebas.

El número de puntos que pueden ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas por el Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Octava.**—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación en forma de propuesta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobado que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y que son los siguientes:

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Fotocopia del D.N.I.

3) Fotocopia con el original para compulsar del título a que se refiere el apartado C) de la base segunda.

4) Fotocopia con original para compulsar del permiso de conducir clase B-1, exigido en la convocatoria.

5) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

7) Certificado negativo de antecedentes penales al que se unirá certificado o declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y aquellas circunstancias que consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia explotando parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y habiéndose presentado todos, el Alcalde-Presidente efectuará nombramientos como funcionarios en prácticas, concediéndosele un plazo de treinta días hábiles para efectuar la toma de posesión, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

### ANEXO III

#### Potencia de brazos:

Número de flexiones: 15 o más, 10 puntos.

Número de flexiones: 14, 9 puntos.

Número de flexiones: 13, 8 puntos.

Número de flexiones: 12, 7 puntos.

Número de flexiones: 11, 6 puntos.

Número de flexiones: 10, 5 puntos.

Número de flexiones: 9, 4 puntos.

Número de flexiones: 8, 3 puntos.  
 Número de flexiones: 7, 2 puntos.  
 Número de flexiones: 6, 1 punto.  
 Menos de 6 flexiones: 0 puntos.

#### ANEXO IV

Potencia de piernas:

Más de 2,30 metros: 10 puntos.  
 Más de 2,20 metros: 9 puntos.  
 Más de 2,10 metros: 8 puntos.  
 Más de 2,00 metros: 7 puntos.  
 Más de 1,90 metros: 6 puntos.  
 Más de 1,80 metros: 5 puntos.  
 Más de 1,70 metros: 4 puntos.  
 Más de 1,60 metros: 3 puntos.  
 Más de 1,50 metros: 2 puntos.  
 Más de 1,40 metros: 1 punto.  
 Menos de 1,40 metros: 0 puntos.

#### ANEXO V

1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y a Administración. La Administración de Justicia.

5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

8.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

11.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.

**Novena.**—Curso de Formación. Al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el funcionario nombrado en prácticas permanecerá en tal situación hasta la superación, con calificación de apto, del correspondiente curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

**Décima.**—Toma de posesión. Superado el curso de formación, los funcionarios en prácticas accederán al correspondiente cargo como funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión del mismo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de nombramiento, prestando juramento o promesa, según fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, en caso contrario, sin que mediara causa justificada, quedará en situación de cesante.

**Undécima.**—Incidencias: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Duodécima.**—Normas supletorias: Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone la Legislación vigente de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, así como la Ley de la Función Pública de Extremadura, Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y demás concordantes de aplicación general.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello que no esté previsto en las presentes bases.

#### ANEXO I

Velocidad 50 metros

Tiempo inferior a 6,8": 10 puntos.

Tiempo inferior a 7,0": 9 puntos.

Tiempo inferior a 7,2": 8 puntos.

Tiempo inferior a 7,4": 7 puntos.

Tiempo inferior a 7,6": 6 puntos.

Tiempo inferior a 7,8": 5 puntos.

Tiempo inferior a 8,0": 4 puntos.

Tiempo inferior a 8,2": 3 puntos.

Tiempo inferior a 8,4": 2 puntos.

Tiempo inferior a 8,6": 1 punto.

Tiempo igual o superior a 8,6": 0 puntos.

## ANEXO II

Resistencia 1.000 metros

Tiempo inferior a 3,00": 10 puntos.  
 Tiempo inferior a 3,15": 9 puntos.  
 Tiempo inferior a 3,25": 8 puntos.  
 Tiempo inferior a 3,45": 7 puntos.  
 Tiempo inferior a 3,50": 6 puntos.  
 Tiempo inferior a 4,00": 5 puntos.  
 Tiempo inferior a 4,10": 4 puntos.  
 Tiempo inferior a 4,20": 3 puntos.  
 Tiempo inferior a 4,30": 2 puntos.  
 Tiempo inferior a 4,40": 1 punto.  
 Tiempo igual o superior a 4,40": 0 puntos.

13.—La Seguridad Ciudadana y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

14.—El tráfico: su ordenación legal. Competencia de los Municipios en materia de tráfico. Circulación de vehículos. Circulación de personas.

15.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

16.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

17.—Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS (OPOSICION LIBRE), PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

##### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente al grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias legales.

##### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la oposición libre, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años y no exceder de treinta. A los solos efectos de la edad máxima para ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señalada en las Leyes.
- g) Carecer de antecedentes penales.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1.
- i) Tener una talla mínima de 1,65 metros en varones y 1,60 metros en mujeres.
- j) Haber cumplido el Servicio Militar o acreditar estar exento de él.

##### TERCERA.—SOLICITUDES

Las instancias, según modelo oficial, que serán facilitadas por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, a contar el plazo a partir de la última publicación.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañará fotocopias del Documento Nacional de Identidad y el Título de Graduado Escolar o equivalente, ambas compulsadas.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, donde se hará constar que los siguientes anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o bien acompañando justificante de haberlo ingresado en la cuenta número 15.182.0 del Banco de Extremadura, oficina de esta villa.

#### CUARTA.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones que si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Comisión de Gobierno por lo que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

#### QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: un representante de la Junta de Extremadura, un representante de la Dirección General de Tráfico, un concejal de cada grupo político, un funcionario de carrera y un jefe de Servicios Administrativos, designado todos ellos por la Comisión de Gobierno.

El Tribunal quedará integrado, además, por los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal en quien concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes, indistintamente.

#### SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El día, hora y lugar de celebración de los ejercicios se harán públicos con una antelación cuando menos de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará alfabéticamente por el primero de la le-

tra Ch, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado previamente.

#### SEPTIMA.—SELECCION

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre.

Previamente a la celebración de las pruebas se procederá al tallaje de los aspirantes conforme a lo establecido en el apartado i de la base segunda, que determinará la admisión o exclusión al proceso selectivo.

#### Fase de Oposición

##### Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física, debiendo superar, en cada una de ellas, el baremo que se indica:

a) Salto de longitud con pies juntos:

Hombres: 1,90 metros.

Mujeres: 1,60 metros.

Por cada 25 cms. que se sobrepase el baremo un punto.

b) Carrera de velocidad (100 metros):

Hombres en quince segundos.

Mujeres en dieciséis segundos.

por cada segundo menos un punto.

c) Abdominales:

Hombres: 30 flexiones en sesenta segundos.

Mujeres: 25 flexiones en sesenta segundos.

##### Segundo ejercicio:

a) Copia al dictado de un texto elegido libremente por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética, a nivel de Graduado Escolar, en un plazo máximo de treinta minutos.

c) Redactar un informe sobre un caso en concreto, facilitado por el Tribunal.

##### Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo de una hora, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

#### OCTAVA.—CALIFICACION

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y di-

vidiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán al Secretario de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición libre se exigen en la Base Segunda:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Acreditación de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento de él.
- g) Fotocopia compulsada del permiso de conducir, clase B-1.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición libre.

Presentados satisfactoriamente todos los documentos, el aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

#### DECIMA.—CURSO DE FORMACION

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 26 de abril de 1990, de coordinación de Policías Locales de Extremadura (D.O.E. núm. 43, de 31 de mayo), el funcionario nombrado en prácticas permanecerá en tal situación hasta la superación, con calificación de apto, del correspondiente curso de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

Superado el curso de formación, el funcionario en prácticas accederá al correspondiente cargo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión del mismo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

#### UNDECIMA.—INCIDENCIAS

En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, quedando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten y la adopción de los acuerdos que, en su caso, procedan para el buen orden de la Oposición libre.

#### DUODECIMA.—ACEPTACION DE LAS BASES

La solicitud interesando tomar parte en la Oposición libre, supone la aceptación expresa de las Bases precedentes.

#### A N E X O

Programa del Tercer ejercicio:

**TEMA 1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.**

**TEMA 2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.**

**TEMA 3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.**

**TEMA 4.—La Organización Territorial espa-**

ñola. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.—La Función Pública en general y los funcionarios en las Entidades Locales.

TEMA 6.—Organización de la Función Pública Local.

TEMA 7.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 8.—La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local con el público.

TEMA 9.—La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local.

TEMA 10.—Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y Judicial.

TEMA 11.—Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 12.—La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

TEMA 13.—La Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial: objeto y ámbito de aplicación. El ejercicio y coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias municipales.

TEMA 14.—Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 15.—La señalización.

TEMA 16.—Las autorizaciones administrativas en la Ley de Tráfico.

TEMA 17.—Las infracciones y sanciones. Medidas cautelares y la responsabilidad.

TEMA 18.—Procedimiento sancionador y recursos.

TEMA 19.—Prescripción y cancelación de antecedentes.

TEMA 20.—Ejecución de las sanciones.

TEMA 21.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA